Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 4854**

PLUS, participación del fondo SABADELL EQUILIBRADO, FI

Fondo Anteriormente denominado: SABADELL SELECCIÓN ALFA 2, FI

Fondo armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR HASTA EL 75% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 13/01/2015
Gestora: SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.
Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
Auditor: Deloitte, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 06/02/2015
Grupo Gestora: CREDIT AGRICOLE
Grupo Depositario: BNP PARIBAS

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Fondos. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

Objetivo de gestión: Obtener una revalorización del capital acorde con los activos en los que se invierte. El Fondo no se gestiona en referencia a ningún índice (fondo activo).

Política de inversión:

El Fondo se gestiona con un objetivo no garantizado de volatilidad máxima inferior al 15% anual.
Invertirá más del 50% del patrimonio en IIC que sean activo apto (incluidos ETF), armonizadas o no, de gestión tradicional o alternativa, pudiendo invertir como máximo el 20% del patrimonio en IIC no pertenecientes al grupo de la Sociedad Gestora.
La renta variable se situará entre el 25% y el 75% de la exposición total, no tendrá límite de capitalización o sector y se realizará de forma indirecta a través de IIC y/o derivados. El resto estará expuesto directa o indirectamente a renta fija pública y privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario líquidos, sin predeterminación en cuanto a la calificación crediticia, pudiendo estar el 100% de la cartera de renta fija en baja calidad crediticia, ni a la duración de la cartera, pudiendo ser incluso negativa.
El Fondo podrá tener una exposición de hasta el 15% en materias primas a través de activos aptos.
Los emisores/mercados estarán ubicados en Europa Occidental, EEUU, Japón o países emergentes. No existe límite en cuanto a riesgo divisa ni a mercados emergentes.
La inversión en baja capitalización o baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del Fondo.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.
En concreto se podrá invertir en:
- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación no organizado o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia que el Fondo atiende sus reembolsos.
- Acciones y participaciones, cuando sean transmisibles, de las entidades de capital riesgo tomando como factores más importantes la calidad de gestión acreditada y las perspectivas de rentabilidad, siempre a juicio de la Sociedad Gestora.

Información complementaria sobre las inversiones:

El Fondo se gestiona de forma activa pero no se gestiona en relación a ningún índice de referencia.

El estilo de gestión del Fondo se caracteriza por la proactividad con la que maneja la composición, ponderación y selección de los activos, IIC, títulos, valores y otros instrumentos financieros en cartera, sin que implique necesariamente una elevada rotación de la misma. Esta gestión se realiza con la finalidad de mejorar la revalorización esperada en relación al riesgo asumido.

Las IIC (incluidos ETF) en las que invierta el Fondo tendrán un objetivo de inversión congruente con su política de inversiones, serán seleccionadas atendiendo a la disponibilidad de información rápida y transparente sobre los procesos de gestión de inversiones y los riesgos y posiciones de sus carteras, a juicio de la Sociedad Gestora, y seguirán modelos convencionales de gestión institucional (long-only) y también modelos de gestión no direccional, contemplándose una amplia gama de estrategias y técnicas de inversión. El Fondo invertirá principalmente en IIC del grupo de la Sociedad Gestora pudiendo invertir como máximo el 20% del patrimonio en IIC no pertenecientes al grupo de la Sociedad Gestora. La inversión en IIC no armonizadas (máximo 30%) se realizará siempre que éstas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas.

La cartera se construirá teniendo en cuenta el nivel de volatilidad máxima del Fondo.

La eventual duración negativa se obtendrá a través del uso de instrumentos financieros derivados y a través de la inversión en otras IIC que puedan tener duraciones netas negativas.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición temporal de activos (principalmente, deuda pública española y, en su caso, cualquier activo de renta fija adecuado a la política del Fondo). Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que en cada momento tuvieran establecidas con su entidad depositaria, y las condiciones que aplicase una tercera entidad, si esta operación se realizase con una entidad distinta del depositario. Las entidades a las que se abonen dichos costes serán entidades financieras de reconocido prestigio de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial y dedicadas habitualmente a este tipo de operativa, las cuales podrán pertenecer o no al grupo de la gestora y del depositario. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

El riesgo de contraparte derivado de la operativa con instrumentos derivados OTC o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos (principalmente deuda emitida/avalada por estados UE u OCDE). Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor) y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez.

El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición total al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de materias primas y riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de

activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.
Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: Amundi (matriz de Sabadell Asset Management) considera que, además de los aspectos económicos y financieros, la integración de las dimensiones ESG en el proceso de inversión, incluyendo los Factores de Sostenibilidad y los Riesgos de Sostenibilidad, permite una evaluación más completa de los riesgos y oportunidades. Amundi ha desarrollado su propia metodología para medir el desempeño ESG de un emisor, es decir, su capacidad para anticiparse y gestionar los Riesgos de Sostenibilidad y las oportunidades inherentes a su sector y a sus circunstancias particulares. Este sistema evalúa también la capacidad de los emisores para gestionar los impactos negativos potenciales de sus actividades sobre los Factores de Sostenibilidad referidos a temáticas de carácter medioambiental, social y laboral, relacionadas con los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y los sobornos. La calificación Amundi ESG es una puntuación cuantitativa que se traduce en siete grados, que van desde la A (mejor calificación) hasta la G. Además, Amundi aplica políticas de exclusión específicas a todas sus estrategias de inversión activa, excluyendo a las empresas que entran en contradicción con la Política de Inversión Responsable. En la calificación ESG de Amundi, los valores pertenecientes a la lista de exclusión corresponden a una G. Utilizando las citadas calificaciones y cumpliendo con las políticas de exclusión específicas y la implicación con los emisores, los gestores tienen en cuenta para este Fondo los Riesgos de Sostenibilidad y las principales incidencias adversas sobre Factores de Sostenibilidad en sus decisiones de inversión. La exclusión de emisores que no cumplen determinados criterios ESG del universo de inversión del Fondo puede hacer que éste tenga un rendimiento diferente en comparación con fondos similares que no tienen esa política ESG y que no aplican criterios de selección ESG al seleccionar las inversiones. Para más información, consulten www. sabadellassetmanagement. com
Otros:
Riesgo de materias primas: El valor de las inversiones indirectas relacionadas con materias primas puede fluctuar significativamente por cambios en la oferta y demanda y por acontecimientos políticos económicos o financieros.
La Gestora cuenta con procedimientos para mitigar los impactos de las incidencias adversas. La información concreta sobre las principales incidencias adversas se recogerá en la información pública periódica.
A pesar de la integración de los Riesgos de Sostenibilidad en la estrategia de inversión, tal y como se detalla anteriormente, ciertos riesgos seguirán sin mitigarse. Los Riesgos de Sostenibilidad no mitigados o residuales a nivel de emisor pueden dar lugar, cuando se materialicen, en horizontes temporales que pueden ser también a largo plazo, a un rendimiento financiero inferior de algunos activos del Fondo. Dependiendo de la exposición del Fondo a los valores afectados, el impacto de los Riesgos de Sostenibilidad no mitigados o residuales en el rendimiento del Fondo puede tener distintos niveles de gravedad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: www.sabadellassetmanagement.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
BASE
CARTERA
PLUS
PREMIER
EMPRESA
PYME

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

PLUS

Código ISIN: ES0174436024

Fecha de registro de la participación: 06/02/2015

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores con capacidad para asumir pérdidas en relación a los riesgos del Fondo y teniendo en cuenta el plazo indicativo de inversión del mismo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión) siempre que la disminución se mantenga, como mínimo, el mes previo a la fecha de conversión; si es persona jurídica o no residente, la Gestora procederá a reembolsarle todas las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción) siempre que el incremento se mantenga, como mínimo, el mes previo a la conversión. Ver “otros datos de interés".
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	4%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además La Sociedad Gestora podrá utilizar mecanismos de ajuste del valor liquidativo (swing pricing) destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo, en caso de producirse fuertes volúmenes de entradas y/o salidas de inversores del Fondo. Estas medidas de ajuste en el valor liquidativo no requieren ninguna actuación por parte de los inversores, ni tienen ningún impacto sobre la política de inversión, el perfil riesgo/rentabilidad, ni sobre los costes del Fondo y permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre el patrimonio . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 4% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 1% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

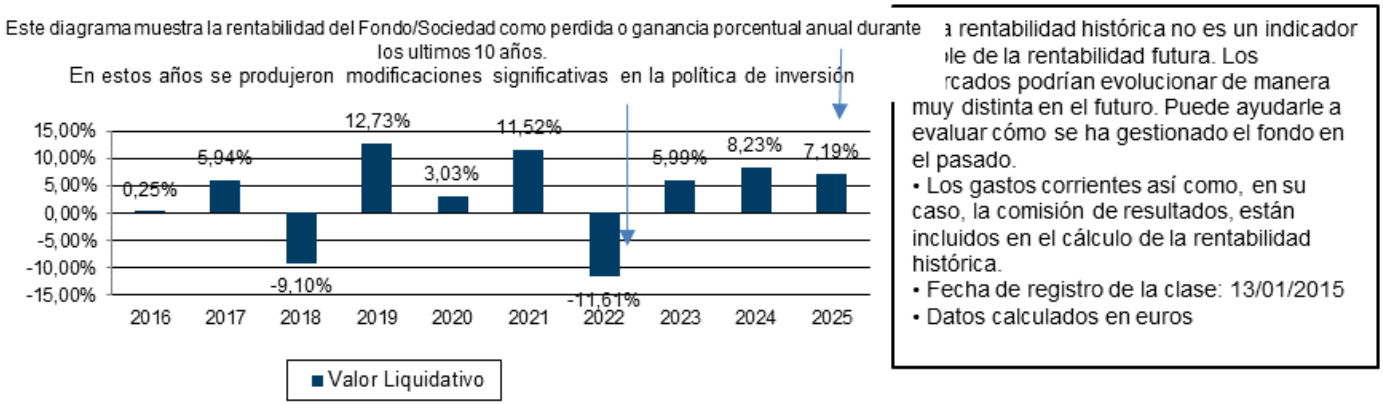

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
BASE	1,2	---	0,05			30 euros
CARTERA	0,6	---	0,05			
PLUS	1	---	0,05			100.000 euros
PREMIER	0,65	---	0,05			1.000.000 euros
EMPRESA	1	---	0,05			500.000 euros
PYME	1,1	---	0,05			10.000 euros

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Existe un sistema de reclasificación semestral de participaciones entre las clases BASE/PLUS/ PREMIER para personas físicas residentes que puede suponer el traspaso a clases más o menos favorables según la posición suscrita/ mantenida y la inversión mínima inicial/a mantener de cada clase-ver folleto. El criterio general utilizado para calcular la posición suscrita y mantenida por el partícipe en el proceso de conversión automática de participaciones, así como para determinar la posible u obligatoria conversión a otra clase de participaciones del Fondo es el resultado de sumar todas las suscripciones realizadas y restar todos los reembolsos realizados, dentro del mismo contrato de instituciones de inversión colectiva suscrito con la entidad comercializadora, expresados en euros y desde la fecha de la primera suscripción en el Fondo. Se excluyen de este mecanismo automático de reclasificación de participaciones a todos los partícipes que no sean personas físicas residentes. La conversión automática de participaciones se realiza en dos fases. La primera fase consiste en identificar, los días 15 de diciembre y 15 de junio de cada año, las posiciones suscritas posiblemente promocionables a clases más favorables para el inversor y las posiciones suscritas posiblemente democionables a clases menos favorables para el inversor, sin considerar el valor liquidativo de las posiciones y atendiendo a la inversión mínima inicial/a mantener en cada una de las clases de participaciones definidas. La posición suscrita por el partícipe será promocionable a una única clase más favorable para el inversor, por ser superior o igual al importe de inversión mínima inicial, o será democionable a una única clase menos favorable para el inversor, por ser inferior al importe de inversión mínima a mantener exigido en la clase existente. En la segunda fase, los días 15 de enero y 15 de julio de cada año, o siguiente día hábil, se seleccionarán aquellas posiciones suscritas, de las identificadas como promocionables y democionables el mes anterior (en fechas 15 de diciembre y 15 de junio), que son efectivamente promocionables y democionables, efectuándose las conversiones vía traspaso. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente a la fecha en la que se realice la conversión (15 de enero/15 de julio). Excepcionalmente, no se realizarán promociones de posiciones suscritas por aquellas personas físicas residentes que, aún cumpliendo el criterio establecido para las promociones automáticas, previamente así lo hubieran solicitado expresamente mediante instrucción firmada dirigida a la Sociedad Gestora. Las demociones se realizarán siempre y cuando se cumplan las condiciones exigidas antes referidas. En cualquier momento, el partícipe, sea persona física o jurídica, podrá ordenar directamente su traspaso o reembolso y posterior suscripción a una clase de participaciones más favorable siempre que la inversión mínima inicial de la clase destino y la posición del partícipe así lo permitan, con las implicaciones fiscales que ello conlleve en cada caso.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran

circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 30/10/1986
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/01/1987 y número 58 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA, 1 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 601.012,10 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	OLIVIER PHILIPPE MARIEE		10/07/2025
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JUAN BERNARDO BASTOS-MENDES REZENDE		30/06/2020
DIRECTOR GENERAL	PIERRE-ADRIEN DOMON		01/01/2026
CONSEJERO	GRETTER GIORGIO		25/03/2021
CONSEJERO	CINZIA TAGLIABUE		20/12/2022
CONSEJERO	OLIVIER PHILIPPE MARIEE		10/06/2025

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JUAN BERNARDO BASTOS-MENDES REZENDE ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 48 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.